## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

C. de L. N°	: <b>2023-131-3</b> (202200052 ED F. 42 Esp.)	
Afectado(a)	: Edinson Enrique Berrio Balseiro	
Bien(s)	: Inmble. 420-77954, 67 semovientes y Cebeagro SAS	
Decisión	: Auto sustanciación - Admite a trámite C.L., Traslado Art.	
	113 CED.	

.- Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el Control de Legalidad sobre las medidas cautelares interpuesto por el abogado **RICARDO BENEDICTO GÓMEZ**, actuando como apoderado de **EDINSON ENRIQUE BERRIO BALSEIRO**. En consecuencia, **súrtase** el traslado común a los <u>demás</u> sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED**.

- .- Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, por el Centro de Servicios Administrativos, **incorpórese** a este trámite copia de la actuación adelantada por el Juzgado Segundo de E.D. de Bogotá DC, bajo radicado **2023-091-2**, para ser tenido en cuenta en el momento oportuno.
- .- Por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica al abogado **RICARDO BENEDICTO GÓMEZ**, identificado con C.C. 79.960.551 y T.P. 363.695, para actuar como apoderado judicial de **EDINSON ENRIQUE BERRIO BALSEIRO** <sup>1</sup>, dentro del presente trámite de control de legalidad.
- .- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes, que por disposición legal (Art. 54, CED), <u>todas</u> las providencias serán notificadas <u>exclusivamente</u> a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales<sup>2</sup>, y que el lapso en que se correrán los traslados también será

https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296

ESTADOS Y TRASLADOS.

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-enextincion-de-dominio-de-bogota$ 

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-\underline{bogota}}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Expediente digitalizado, 01PrimeraInstancia – C01Fiscalia, Archivo <Solicitud CL>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Consulta de Procesos en Trámite.

publicado en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios* de dicho micrositio. <u>No</u> se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, <u>por lo que, en lo sucesivo, deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.</u>

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

## CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA JUEZ

## **SUJETOS PROCESALES**

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN
Ministerio	Oswaldo Botía Bustos	obotia@procuraduria.gov.co
Público	Procurador J.P. II	
Min. Justicia y	María Cristina	maria.gutierrez@minjusticia.gov.co
del Derecho	Gutiérrez Moreno	
Fiscalía 42 Esp.	Leidy Caterine Castillo	leidy.castillo@fiscalia.gov.co
	Cruz	
Apoderado	Ricardo Benedicto	ricardo@gglaw.com.co
	Gómez	

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e012d89df3bb350f4e6d4a4c42d36655911536c857daf5749a96f4b3730c2715

Documento generado en 25/09/2023 12:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica